

VARIEDADES

I

EL ESCUDO PROVINCIAL DE BARCELONA

Informe.

Deseando cumplir la orden del Sr. Director de la Academia, encomendándome el informe de una instancia, dirigida a S. A. el Regente por la Diputación provincial de Barcelona, en la que se pide autorización para cambiar el escudo de sus armas, diré lo que se me ocurre en el asunto.

Las razones en que se apoya la Diputación para solicitar el cambio son éstas:

Que el actual escudo, compuesto de cuatro palos encarnados en fondo de oro, es emblema del Principado de Cataluña, y, habiéndolo adoptado los antiguos reyes de Aragón, puede dar origen con el tiempo a confusiones de transcendencia; porque varios pueblos de Cataluña, Aragón, Navarra, Valencia y las Baleares, que se citan en la instancia, usan por armas la misma insignia.

Que adquiriendo en la época presente nueva y más amplia vida el elemento provincial, cree justo y conveniente la Diputación que a esta nueva vida corresponda un símbolo nuevo también que conmemore tan importantes sucesos y corrija el emblema impropriamente usado hasta el día.

Que no debiendo ser arbitrario este signo, y como recuerdo de la antigua Diputación, cuyo nombre jamás ha vuelto a recuperarse, opinan que debe aceptarse el que usaba ella, esto es, la

cruz roja de San Jorge, en campo de plata, que aun hoy día se ostenta pintado o esculpido en los edificios que pertenecieron a dicha Corporación.

Que, por consiguiente, los cuatro palos encarnados y el escudo de San Jorge son dos emblemas eminentemente catalanes, y de ellos puede sacarse partido, combinándolos, para representar a la provincia de Barcelona en particular, de la manera que los tiene el Ayuntamiento de ella, aunque variando la forma, como acontece entre Municipios y Diputaciones de algunas provincias.

La de Barcelona propone aquí el modelo del blasón que solicita adoptar, sustituyendo asimismo el timbre por una corona murada, a semejanza de lo que se usa en otros países civilizados, y convencida de que la innovación debe autorizarla el Regente del Reino, acude a él, exponiendo una multitud de casos en que los reyes de España han modificado los escudos de las poblaciones.

Tales son los fundamentos en que se apoya la provincia de Barcelona para solicitar el cambio de sus armas, y son todos ellos dignos sin duda de llamar la atención; pero encontrando al mismo tiempo algunos susceptibles de ser discutidos, me permitiré hacer algunas ligeras observaciones, en cumplimiento de mi encargo.

Cuando dice, por ejemplo, la Corporación referida que el escudo empleado en la actualidad puede dar origen a confusiones de transcendencia, y encontramos que este escudo lleva alrededor un letrero diciendo DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA, no parece que la confusión sea tan inminente, ni hoy ni mañana, aun cuando existan otras provincias que ostenten análogos blasones.

Cuando se dice asimismo, que naciendo hoy a nueva y más amplia vida el elemento provincial, resultado de los principios triunfantes en la revolución de Septiembre, y que organizada por las Cortes sobre nuevas bases la legislación de las provincias, considera justo la Diputación que a esta nueva vida corresponda un signo nuevo también que conmemore tan importantes suce-

sos, no parece tampoco que la cruz de San Jorge, que proponen sea el símbolo nuevo, ni el más caracterizado, para representar propiamente estos triunfos de nuestra moderna cultura.

La devoción y el emblema de San Jorge vinieron a Europa desde el Oriente en la época de las Cruzadas, en cuyo tiempo fueron probablemente adoptados por los catalanes, como lo fueron por otros muchos pueblos europeos. La devoción de este Santo, olvidada y aun prohibida, quizá por los abusos a que pudo dar lugar en los primeros siglos, renace entre los griegos de Constantinopla con singular entusiasmo, y de ellos se propagó sin duda entre los occidentales. El santo, venciendo al dragón, simbolizaba la victoria sobre el pecado, y por extensión, el dominio sobre la herejía o sobre cualquier enemigo de dentro y fuera de la Iglesia católica; y a estas condiciones se unía las de su carácter militar, tan en armonía con los instintos guerreros y románticos de la Edad Media. San Jorge fué, por éstas y semejantes razones, patrón de Aragón, de Inglaterra, de Venecia y de otra multitud de gentes que tenían que combatir ideas o personas contrarias al cristianismo.

Hago estas indicaciones para confirmar el hecho de haber usado los catalanes desde la Edad Media el emblema de la cruz de San Jorge; pero al mismo tiempo también para que conste que no es símbolo nuevo, ni exclusivo de Cataluña, ni tan acomodado como se cree por la Diputación para significar el verdadero progreso del derecho en disposiciones que tienen carácter general e idéntica aplicación a todas las demás provincias.

Pero como quiera que la Diputación opina, al mismo tiempo, que el nuevo signo no puede ser arbitrario, y en este sentido propone la cruz de San Jorge como recuerdo de las gloriosas empresas de la antigua Diputación que la usaba, no veo inconveniente en que figure esta cruz, como desean, desde hoy en adelante.

La manera que determina la instancia para adicionar la referida cruz al blasón usado en el día, consiste en colocarla *sobre el todo* de él, dentro de una tarfa o escudete, *tetrágono* de forma, en disposición que resulte *vestida* la cruz con los antiguos palos

de gules, y soy de opinión en este punto, que la Corporación de Barcelona se ha acomodado estrictamente a las reglas y estatutos de la ciencia heráldica.

No se reduce la modificación únicamente a la parte interna del blasón, sino que al mismo tiempo se desea cambiar el timbre que ha llevado hasta el día. La Diputación encuentra poco razonadas hoy las coronas de Conde, de Duque o de Marqués con que han venido timbrándose los antiguos escudos de Barcelona, y propone sustituirlas por una corona mural, imitando el ejemplo dado por el Gobierno provisional al organizar el nuevo blasón de España.

Cierto es, como dice la Diputación barcelonesa, que no concuerda el significado de las mencionadas coronas con el territorio que en la actualidad abarca la provincia; pero este mismo inconveniente se nota en todos los demás pueblos que conservan análogos timbres en sus armas, como recuerdo de cosas que pasaron.

La corona murada no podrá tampoco remediar este defecto, porque, menos que ninguna otra, representa la idea de extensión superficial ni de límites.

Se empleaba esta corona en los tiempos antiguos como premio para el soldado que primero escalase los muros de una ciudad sitiada, y se concedía a manera de juicio contradictorio, como hoy se practica en casos análogos con las condecoraciones militares. Sea porque este distintivo no encierra la idea de dominio o de jurisdicción, sino la del mérito individual; sea por otras causas, no ha sido común, antes ni ahora, en los blasones de los pueblos y provincias de España: no recuerdo uno solo que ostente semejante adorno.

El hecho de verse hoy en el escudo de la nación, no puede servir de fundamento para establecer su uso, ni para las concesiones o adopciones a que pueden dar lugar los distintivos de las armerías; porque al modificarse últimamente el blasón de las armas de España, la Academia, consultada por el Gobierno, consideró que el timbre que se adoptase, debía tener un carácter transitorio, en consonancia con el objeto, y en este sentido pro-

puso la corona mural, como un mero adorno sin trascendencia, susceptible de cambiarse desde el momento en que se determinase por las Cortes la forma de gobierno.

La corona murada, extraña a la idea de conservar la memoria de antiguos hechos gloriosos, no presenta, por consiguiente, razones especiales que justifiquen su adopción sobre el escudo de la provincia de Barcelona. En cambio la corona de Duque que ostenta en la actualidad, lleva en sí misma el recuerdo histórico del *Principado de Cataluña*, y soy de opinión que deben conservarla; porque, adornando su escudo el Municipio con la de Conde, se evita por este medio también la confusión de que se ha tratado al principio.

La modificación que solicitan creo, por lo tanto, que debe reducirse a la combinación de la cruz de San Jorge con las barras de gules; y esto es cuanto se me ocurre informar sobre el asunto. La Academia con superior criterio determinará lo que considere más conveniente.

Madrid, 11 de noviembre de 1870.

JUAN F. RIAÑO

Academia de 11 de noviembre de 1870.—Se aprueba el informe que precede, y comuníquese al Gobierno.
